

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

5516-D-15

OD 923

Buenos Aires, **23 NOV 2016**

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º – Decláranse bien de interés histórico nacional los siguientes templos de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe:

- Basílica de la Natividad de la Santísima Virgen.
- Iglesia Evangélica Protestante del Río de la Plata.
- Iglesia Ortodoxa San Jorge.

Artículo 2º – A los fines dispuestos por el artículo 1º de la presente ley, los bienes citados quedarán amparados por las disposiciones de la ley 12.665.

Artículo 3º – Comuníquese el Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

